

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO DEL CONTRATO

Designación: MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL ÁREA RECREATIVA DE EL PINAR DE GORLIZ

Código CPV: 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales

Autor del proyecto: Dair Ingenieros, S. L.

Aprobación del Proyecto: Orden Foral nº 4123/2023 , de 8 de agosto de 2023

La obra se ejecutará de acuerdo con el proyecto y aplicando medidas de protección y buena gestión ambiental.

DIVISIÓN EN LOTES

Según establece el artículo 99.3b de la LCSP, la división en lotes del contrato podrá no ser preceptiva siempre que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulte la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La naturaleza de las obras implica la participación de un único gremio, que realizará canalización soterrada de abastecimiento en el Pinar de Gorliz. No hay posibilidad de división en lotes.

DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Medio Natural y Agricultura

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada del Departamento de Medio Natural y Agricultura

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto total estimado:

PRESUPUESTO SIN IVA	92.976,32 €
IVA (21%)	19.525,03 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	112.501,35 €





DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

PRESUPUESTO:

DEMOLICIONES	7.870,49 €
MOVIMIENTO DE TIERRAS	9.919,09 €
ZANJAS, FIRMES Y PAVIMENTOS	18.720,79 €
ARQUETAS	19.334,67 €
TUBERIA PEAD Y ACCESORIOS	8.081,48 €
SEÑALIZACION	2.892,53 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	7.366,23 €
SEGURIDAD Y SALUD	3.946,08 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	78.131,36 €
13 % Gastos Generales	10.157,08 €
6% Beneficio Industrial	4.687,88 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	92.976,32 €
IVA (21 %)	19.525,03 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	112.501,35 €

DESGLOSE PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Costes directos	73.443,48 €
Costes Indirectos (6%)	4.687,88 €
Presupuesto Ejecución Material	78.131,36 €

Valor estimado:

Presupuesto Base de licitación, IVA excluido	Modificación del contrato	Prórrogas previstas, IVA excluido	Valor estimado, IVA excluido
92.976,32 €	0 €	0 €	92.976,32 €

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: Convenio Colectivo de Construcción de Bizkaia. (48001755011981).

Anualidades:

Anualidad	IMPORTE
2024	112.501,35 €

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en que se vaya a iniciar la ejecución del contrato.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO





CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	ECONOMICO SUBCONCEPTO	PROYECTO DE GASTO
0207 INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	456116 INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	61206 MEJORA E INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2007/0105 ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE BIZKAIA

TRAMITACIÓN

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto.

SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Obligatorio

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la mejor proposición se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Valoración de criterios puntuables automáticamente (Sobre B):

Puntuación de 0 a 60 puntos Puntuación Máxima: 60 Puntos.

Valoración económica. Hasta 55 puntos.

- a) En el caso de que las bajas presentadas por todas las licitantes sean igual a cero, todas ellas obtendrán la siguiente puntuación en la valoración económica:

0 puntos

- b) En caso de que al menos una baja de las presentadas por las licitantes no sea igual a cero, la oferta económica se valorará de la siguiente forma:

Se asignarán, después de calculadas las bajas de licitación, las puntuaciones en virtud de las siguientes fórmulas:

- B_i es la baja presentada respecto al presupuesto base de licitación en la oferta "i".

- Se calculan los siguientes valores:

$$A = 0,20 \times B_{\text{máx}}$$

$$C = 0,50 \times B_{\text{máx}}$$

Si B_i es menor o igual que A, entonces $P_i = 35,0 \times B_i / A$

Si B_i es mayor que A y menor o igual que C, entonces $P_i = 35,0 + 15,0 \times (B_i - A) / (C - A)$





Si B_i es mayor que C , entonces $P_i = 50,0 + 5,0 \times (B_i - C) / (B_{\text{máx}} - C)$

Siendo:

- B_i = Baja porcentual correspondiente a la oferta i (p.e. 15% de baja, $B = 15$)
- P_i = Puntuación correspondiente a la oferta i
- $B_{\text{máx}}$ = Baja porcentual correspondiente a la oferta más económica (p.e. 30% de baja, $B_{\text{máx}} = 30$)

La elección de esta fórmula se justifica en que a través de su aplicación se valoran de forma creciente y proporcional las ofertas económicas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y 55 puntos en función de la oferta presentada.

A cada valor de la baja económica B_i presentada sobre el presupuesto base de licitación, le corresponderá una puntuación P_i dentro de una de las tres rectas anteriores, siendo $B_{\text{máx}}$ la baja máxima presentada, correspondiente a la oferta económica menor.

La inclusión de una fórmula para la valoración de las ofertas económicas responde a la necesidad de objetivar la propia oferta y otorgar la puntuación que sirva de baremo y ponderación con el resto de criterios de valoración. Todo ello por contraposición al caso de que el criterio de valoración fuera únicamente el precio, y la ordenación para la propuesta de adjudicación fuera establecer las ofertas económicas de mayor a menor.

Y el principio básico inspirador es la búsqueda de un precio de mercado lo más objetivo posible, principio que implícitamente persigue la ley LCSP 9/2017.

Ofertas anormalmente bajas

Las ofertas consideradas anormalmente bajas, habrán de ser justificadas por sus licitadoras proponentes, desglosando los precios ofertados y los costes del empresario, de manera que en ningún caso se vulneren las obligaciones de éste en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación, tal y como se detalla en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017.

Igualmente habrá de demostrarse que las ofertas presuntamente anormales aplican los convenios colectivos de referencia.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Las que sean superiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente fórmula: $B_i (\%) > B_m (\%) + 20$

donde:

- B_i : Valor absoluto de la baja de la oferta $n^\circ i$, en tanto por ciento
- B_m : Valor absoluto de la media de las bajas de las ofertas no susceptibles de considerarse anormalmente bajas, en tanto por ciento.

Se excluirá de cara a esta valoración de temeridad para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

El cumplimiento de esta circunstancia dará lugar a la presunción de anormalidad, y, por ende, al inicio del procedimiento de audiencia y justificación descrito en el artículo 149 ya citado.





En el caso de presentarse una única empresa licitadora, el parámetro objetivo que se tendrá en cuenta para considerar su oferta anormalmente baja es la siguiente:

Que la baja económica del único licitante sea superior al 30% aplicando la siguiente fórmula:

$$Bu (\%) \geq 30$$

Donde:

Bu: Valor absoluto de la baja de la única oferta presentada, en tanto por ciento.

Plazo total ofertado para el periodo de garantía de la obra. Hasta 5 puntos.

Se valorará positivamente y de manera lineal el incremento del plazo del periodo de garantía ofertado por las licitantes que exceda los 12 meses, hasta un máximo de 24 meses. Esto es, si el plazo total ofertado para el periodo de garantía es de 12 meses se obtendrán 0 puntos, en tanto que si el plazo total alcanza los 24 meses o más, se obtendrán 5 puntos.

Sea G_i el plazo total ofertado para el periodo de garantía por la contratista en meses y P_i la puntuación relativa al criterio de aumento del periodo de garantía:

$$\text{Si } G_i \geq 12 \rightarrow P_i = 5 * (G_i - 12) / 12$$

Este criterio tiene como objeto procurar unas mejores prestaciones en la fase posterior a la finalización de las obras, teniendo en cuenta la inmediata puesta en servicio y la afección a la explotación.

2.- Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre C)

Las empresas interesadas en la adjudicación del presente contrato deberán presentar una Oferta Técnica que describa el enfoque y tratamiento que darán a los trabajos a realizar en caso de resultar adjudicatarias, atendiendo a los criterios no cuantificables automáticamente del presente Pliego. Con carácter general, la información presentada en la oferta técnica deberá estar estructurada de forma clara y concisa.

Puntuación de 0 a 40 puntos

Puntuación Máxima: 40 Puntos.

- Estudio de la obra, Organización y Procesos de Ejecución. Grado de análisis de la obra a realizar y su emplazamiento. Dimensionamiento, organización y distribución de los equipos de trabajo (propios y subcontratados) en los distintos tajos de la obra. Organigrama previsto en la obra y adecuación del mismo a cada tajo concreto. Descripción de los procesos de ejecución particularizados al emplazamiento. Coordinación con la presencia de visitantes en el área de esparcimiento. Se valorará positivamente la inclusión del análisis de los sistemas de puesta en servicio de la red, como la desinfección, pruebas de presión y la realización de los trámites necesarios con el CABB. Se valorará la claridad y concisión del contenido de este apartado de la oferta, el conocimiento de la materia y adecuación al objeto del contrato. **Hasta 15 puntos.**
- Medidas ambientales. La obra se ubica en la zona periférica de protección de la ZEC dunas de Astondo, en un hábitat con presencia de numerosas especies de flora incluidas en el catálogo Vasco de Especies amenazadas sobre las que se debe minimizar la afección, por lo que se valorarán las propuestas de medidas a implantar durante la ejecución de las obras con el fin de reducir o eliminar las potenciales afecciones a las especies protegidas. También se valorarán positivamente las medidas encaminadas a disminuir la ocupación de suelos inalterados o las que compensen las afecciones producidas. Se valorará la claridad y concisión del contenido de este apartado de la oferta, el conocimiento de la materia y adecuación al objeto del contrato. **Hasta 15 puntos.**





- Planificación de acopios. Planificación de los acopios de material necesarios para acometer las obras, justificando la disponibilidad del suministro a obra según los hitos fijados para el correcto cumplimiento de los plazos del contrato. Estudio de la distribución espacial de dichos acopios durante el transcurso de las obras, de manera que se minimice el transporte y la ocupación de suelos no afectados por las obras, manteniendo la integridad y propiedades de dichos materiales, así como garantizando la seguridad para las personas visitantes del área de esparcimiento. Se valorará la claridad y concisión del contenido de este apartado de la oferta, el conocimiento de la materia y adecuación al objeto del contrato. **Hasta 10 puntos.**

GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

Cantidad: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total será de **UN (1) MES** desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

GASTOS DE ENSAYOS Y PRUEBAS DE PRESION:

Porcentaje: 2 % (ejecución material). Cantidad: 1.562,63 €

OPCIÓN DE PRÓRROGA

No procede.

PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínima se establece en UN (1) año, a contar desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Área Recreativa Pinar de Gorliz (Término municipal de Gorliz).

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de Licitación Electrónica de Euskadi.





PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

www.bizkaia.eus/contratacion

SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se podrá acreditar mediante la siguiente clasificación, según Real Decreto 1098/2001y según RD 773/2015:

CLASIFICACIÓN

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	1	1

Alternativamente, la solvencia podrá acreditarse del siguiente modo:

1) Solvencia económico-financiera

a) Criterio: La licitadora acreditará un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen dentro de los tres últimos disponibles, será igual o superior a 139.464,48 € (IVA excluido).

Documentación a aportar por la licitadora: Declaración responsable.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

- Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
- Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelo 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.





2) Solvencia técnica-profesional

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse de la siguiente manera:

- a) Criterio: experiencia en la realización de obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en dichas obras será igual o superior, IVA excluido, a 69.732,24 €.

Documentación a aportar: Relación de las obras ejecutadas del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución, según anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. NO será necesaria la presentación de los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- a) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- b) Medidas de gestión ambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de puestos directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

OTRAS ESPECIFICACIONES.

SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Si la Suspensión Temporal sólo afecta a una o varias partes de obra que no constituyen la totalidad del objeto del contrato, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Parcial" en el texto del Acta de Suspensión, y en toda la documentación que haga referencia a la misma. Si por el contrario afecta a la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Total" en los documentos antedichos.

Siempre que el Órgano de Contratación, a la vista de los informes remitidos, acuerde una suspensión temporal (parcial o total) de la obra, o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente





Acta de Suspensión. En ella se hará constar el acuerdo que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes de la totalidad de la obra afectada por aquella.

El Acta debe ir acompañada, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, de la medición, tanto de la obra ejecutada en dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente de las mismas.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Locomoción, viajes y dietas.

La Adjudicataria asegurará el desplazamiento de su personal técnico al lugar de prestación del objeto del contrato y a las oficinas de la Diputación Foral de Bizkaia, mediante la puesta a disposición del número y tipología de vehículos necesarios para conseguir el óptimo rendimiento del equipo humano interviniente.

Serán de cuenta de la Adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro al ámbito de actuación, así como a cualquier otro lugar de trabajo dentro del Estado.

En cualquier caso, la Adjudicataria se proveerá del material preciso para las labores administrativas y técnicas encomendadas con la precisión exigible.

Régimen laboral.

El Régimen laboral del personal adscrito por la Adjudicataria al Contrato, estará de acuerdo con la legislación vigente.

Régimen lingüístico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 3 y 4 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral y todas las señales, indicadores y notas públicas que pudieran generarse a consecuencia de la ejecución del contrato deberán estar en euskera y castellano, por este orden.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto del plazo de ejecución marcado en el proyecto, la Diputación Foral de Bizkaia podrá optar por la imposición de penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un periodo máximo de 1 mes.

Si el retraso en el período de ejecución es superior a UN (1) MES respecto del plazo marcado en el proyecto, por causas imputables a la empresa adjudicataria, se podrá optar por la resolución del Contrato, con pérdida de la garantía definitiva.





Estas penalizaciones se harán efectivas a la empresa adjudicataria mediante deducción del importe total de adjudicación. En cualquier caso, la fianza responderá a la efectividad de estas penalizaciones.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la adjudicataria, y ésta ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga al tiempo que se le había concedido inicialmente, se le concederá un nuevo plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la adjudicataria solicitara otro menor.

AMPLIACIONES DE PLAZO

Se admitirán ampliaciones de plazo a solicitud de la adjudicataria por causas ajenas a esta última, debidamente motivadas, y su tramitación se llevará a cabo acorde a lo establecido en el art. 100 del RD 1098/2001 (Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén.

RECURSO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

No.

PERSONAL Y MEDIOS ADSCRITOS A LA OBRA

El personal mínimo que el contratista debe mantener en la obra tendrá que estar formado por:

Experto/a en botánica con titulación superior (Licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales o equivalente) y 5 años de experiencia en la materia.

Deberá inventariar las especies de flora amenazada y determinar los espacios concretos que no deban ser afectados por las obras. Asimismo, deberá elaborar un plan de control y seguimiento de la restauración ambiental que tras la correspondiente aprobación por la Dirección de Obra será implantado por el contratista durante el periodo de garantía.

La propuesta adjudicataria aportará las correspondientes acreditaciones académicas y el currículum vitae de todo el personal que forme parte del equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la Administración.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES:

El desarrollo del presente contrato contemplará las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Se deberá inventariar las especies de flora amenazada y determinar los espacios concretos que no deban ser afectados por las obras. Asimismo, se deberá elaborar un plan de control y seguimiento





de la restauración ambiental que tras la correspondiente aprobación por la Dirección de Obra será implantado por el contratista durante el periodo de garantía.

- Cumplimiento de las especificaciones definidas por otras administraciones. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria cumplir con las especificaciones definidas por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y otras administraciones, definidas en el Anejo 7 del Proyecto, en especial, en lo que se refiere a la instalación de la tubería, pruebas necesarias para la puesta en servicio de la red (prueba de presión y de estanqueidad, en su caso) así como la desinfección de las conducciones.

- Obligación de Formación en el Trabajo:

Durante el periodo de vigencia del contrato, la adjudicataria realizará al menos una acción formativa con una duración mínima de 1 hora en materia relacionada con la Sostenibilidad.

- Fomento de la conciliación de la vida laboral y personal:

La empresa adjudicataria promoverá medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito al contrato:

- Flexibilidad de horarios
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.

- Gestión de residuos de obra

En todos los trabajos realizados se garantizará la gestión de los residuos. Se separarán las fracciones según el sistema de recogida normativamente establecido. Los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

- Sostenibilidad energética

De acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, se incluye la siguiente cláusula:

- Impulsar reducciones de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos.
- Se priorizará que la maquinaria y vehículos a utilizar sean de alta eficiencia, bajo consumo, así como de bajo nivel sonoro.
- Igualmente se priorizará que sean de combustibles o fuentes de energía alternativas.





- Nombramiento de una persona responsable de seguridad y salud:

La empresa contratista deberá disponer de personas que, conforme a su plan de prevención, ejerzan funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

Asimismo, la empresa contratista nombrará una persona responsable de seguridad y salud, que tenga formación especializada en prevención y que gestione el Plan de prevención de riesgos laborales.

Esta circunstancia habrá de ser cumplida mediante una Declaración Responsable por parte de la empresa adjudicataria.

- Incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución y penalidades:

La persona responsable del contrato realizará el seguimiento del cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución y podrá recabar de la contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación correspondiente o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización igual al 1% del precio del contrato.

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, se propone designar como Director Facultativo de las Obras, que actuará a su vez como Responsable del Contrato, a Anartz Rodriguez Urien, Jefe de Sección de Recuperación Ambiental, del Servicio de Gestión Ambiental de este Departamento de Medio Natural y Agricultura, o a la persona que ocupe el puesto en su ausencia. Asimismo, tal y como establece el punto 3 del artículo 5 del Decreto Foral 33/2018 de 13 de marzo, la persona responsable del contrato informará al órgano de contratación del seguimiento y cumplimiento de las cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas.

VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

La valoración y abono de los trabajos realizados por la Adjudicataria se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pago se realizará mediante certificación única mensual de obra.

El abono de los trabajos efectuados no supondrá necesariamente su aceptación definitiva.





Facturación Electrónica

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura los siguientes datos:

Oficina contable:	DFB0 Diputación Foral de Bizkaia
Órgano gestor:	022040 Servicio de Gestión Ambiental
Unidad tramitadora:	0207 Infraestructuras Ambientales

Sin./Fdo.: ANARTZ RODRIGUEZ URIEN 2023-11-21
INGURUMENA LEHENGORATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

